

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 534.

Ministerio principal de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

El Sr. Intendente militar de este Distrito con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

» El Escmo. Sr Intendente general militar con fecha 11 del actual me dice lo que sigue. = No habiendo resultado remate en la subasta que se celebrò en la Intendencia militar de Galicia para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en todo aquel Distrito por el término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre del año entrante; he dispuesto de conformidad con el parecer de la Intervencion general que se saque nuevamente el mencionado servicio á pública subasta en esta Corte para el dia 3 de Agosto próximo bajo iguales terminos y por el propio tiempo. En su virtud prevengo á V. S. que procure circular este anuncio en todos los periódicos de las capitales de esa demarcacion para que las personas que gusten hacer proposiciones, lo ejecuten en el acto del rema-

te que precisamente deberá verificarse á las doce en punto del citado dia en los estrados de esta Intendencia general donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que se há de sugetar dicho servicio, y adjudicado que sea al mejor postor, no tendrá lugar otra mejora por beneficiosa que sea. = Del recibo de esta circular y de haberlo cumplido me dará V. S. aviso con remision de un impreso en que conste dicho anuncio. = Lo que inserto á V. para que disponga y haga insertar este anuncio en el boletin oficial de esa provincia, dandome luego aviso de haberlo verificado. = Lo que hago saber al público por medio del presente boletin para noticia de los que gusten interesarse en dicho servicio. Córdoba 20 de Julio de 1840. = Antonio Navarro.

Circular núm. 535.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Sr. Gefe político de la provincia de Cadiz me dice con fecha 17 del corriente lo que sigue.

Para la desercion de los confinados del correccional de esta plaza cuyos nombres y

señas al margen se anotan, precedieron circunstancias agra- bantes, que me ponen en la precision de recomendar á V. S. muy en- carecidamente la captura, dando las conve- nientes órdenes á los Alcaldes de los pue- blos de su digno mando, á los cuales es- tará V. S. á que practiquen las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograrla; y en este caso que aseguren sus personas de tal modo que no reinsidan en igual delito en el transito de esta Capital, á donde los re- mitiran á mi disposicion.

Lo que traslado á las Justicias de los pueblos de esta provincia para su cono- cimiento y esacto cumplimiento de coanto se pide por el citado Sr. Gefe politico. Córdoba 21 de Julio de 1840. = José Maria Pantoja.

Las señas que se citan al margen del oficio son las que siguen.

Nicolas Piñero natural de la Coruña, edad 25 años á 27, estatura 5 pies 2 pul- gadas, pelo negro, ojos melados, nariz regu- lar algo gruesa, barbilampiño, cara ancha, color moreno algo oyoso de viruelas, usaba chaqueta de paño azul, y pantalon blanco ó de color, sombrero negro de copa alta todo en regular estado.

José Perez Caravaca, hijo de otro y de Rosa, Valenciano, casado, tintorero, edad 30 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo cas- taño, ojos pardos, nariz regular, barba ne- gra, cara redonda, color trigueño.

Joaquin Ramirez de Arellano Rodriguez hijo de Esteban y de Baltasara, del Puerto de Sta. Maria, casado, marchante de gana- dos, edad 26 años, pelo y ojos negros, na- riz regular, barba negra, cara redonda color trigueño.

Circular num. 556.

Junta Diocesana de Diezmos de Córdoba.

Habiendose acordado por esta Junta Diocesana, se proceda á ejecutar las obras necesarias en las Iglesias parroquiales de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, previa la correspondiente subasta, se anuncia por el presente, que el único remate habrá de celebrarse en las Casas Intendencia de esta capital, ante los Sres. Intendente y Comisionados por la Junta el dia 9 de Agosto proximo á las doce de su mañana, hasta el cual estará de manifiesto el pliego de condiciones en el despacho del Sr. Contador de provincia para todo

el quiera enterarse de ellas. Córdoba 21 de Julio de 1840. — El P. Y — Manuel Trujillo. — Jose de Gracia, Vice Srio.

Circular num. 537.

Comision provincial de Instruccion primaria de Cordoba.

Deseando esta Comision tener una noticia cabal de las medidas adoptadas por las locales de los pue- blos de la provincia para llevar los deberes que les impone la ley de 21 de Julio de 1838 y reglamentos posteriores relativos á la primera enseñanza, ha re- suuelto; que en el termino preciso de quince dias con- tados desde la fecha la remitan un resumen de las determinaciones que hayan tomado desde su instalacion añadiendo las observaciones que estime conducentes pa- ra la mejora y progresos de la primera enseñanza. De acuerdo de la Comision lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años Córdoba 21 de Julio de 1840. — José Ma- ria Pantoja Prsidente — Francisco Fernandez, Vocal Srio. — Sres. de las Comisiones locales de los pueblos de esta provincia.

Circular núm. 338.

Con fecha de 17 de Octubre último se dirigió á todas las Comisiones locales de los pueblos de esta pro- vincia, un modelo impreso para que llenando sus res- pectivas casillas lo devolviesen, con el objeto de reunir los datos necesarios para evacuar una orden de la Di- reccion general de Estudios.

Muchos pueblos han llenado este servicio, mas o- tros, sin embargo del tiempo que ha mediado, y de los recuerdos dirigidos, aun no han cumplido con su deber.

La Superioridad insta por la remision de estas noti- cias, y no siendo posible verificarlo sin recibir antes las de los pueblos; ha resuelto la Comision dirigir este recuerdo á las locales de los mismos para que en el término de quince dias contados desde la fecha devuel- van evacuados los modelos que se les pasaron espe- rando de su celo no daran lugar á que la Comision se vea en el doloroso estremo de tener que echar ma- no de medidas de rigor.

Asimismo ha dispuesto la Comision que por sepa- rado se dirija á las locales un nuevo ejemplar del mo- delo circulado por si ha padecido extravio el remitido anteriormente. = Dios guarde á V. V. muchos años, Cór- doba 21 de Julio de 1840 = José Maria Pantoja, Prsidente = Francisco Fernandez, Vocal Secretario. = Sres. de las Comisiones locales de los pueblos de esta provincia.

Pueblos que no han cumplido con este servicio.

Aguilar.	Belalcazar.
Monturque.	Guadaleazar.
Valenzuela.	Hornachuelos.
Bujalance.	Encinas Reales.
Cañete.	Villa del Rio.
Carpio.	Villafraanca.
Pedro Abad.	Pozoblanco.
Cabra.	Villanueva de Cordoba.
Nueva Carteya.	Villanueva del Duque.
Zuheros.	Priego.
Córdoba.	Carcabuey.
Trasierra.	Montalban.
Fuenteovejuna.	Santa Ella.
Cinco Aldeas.	Rute.
Espiel.	Benamejí.
Hinojosa.	Palenciana.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pú- blica subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de

religiosas Coronadas y Carmelitas Descalzas de la villa de Aguilar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

	Renta anual. Reales vellon.
Convento de las Coronadas.	
Un cortijo llamado Canteras, término de Cañete de 216 fanegas en	1000
Una haza de 47 fanegas 2 celemines 2 cuartillos en Castillo Anzul, en	520
Otra id. de un celemin y un cuartillo, junto á la calle Nueva, en	30
Otra id. de 20 celemines 3 cuartillos en la Membrilla, en	259
Otra id. de 10 celemines y 2 cuartillos en id., en	100
Otra id. de 3 ½ celemines en id., en renta de	70
Otra id. de 16 celemines en la Deheza vieja, en renta de	256
Otra id. de 12 celemines y un cuartillo en las Cuadrillas, en renta de	196
Otra id. de 2 cuartillos 4 estadales en la calle Nueva, en renta de	25
Otra id. de 12 ½ celemines en la Membrilla, en renta de	150
Otra id. de 9 celemines 2 cuartillos en id. en renta de	100
Otra id. de 11 ½ celemines en el camino bajo de Monturque, en renta de	172 17
Otra id. de 36 celemines en la Cañada de la Torre, en renta de	324
Otra haza de 2 celemines 2 ½ cuartillos en la Torre de las Peñas, en	70
Otra id. de 6 celemines y medio cuartillo en la Fuente de las Peñas, en	134 24
Otra id. de 7 celemines en Tumbajarros, en	56
Otra id. de 5 celemines y 1 cuartillo, en las Fuentecitas, en	60
Otra id. de 2 celemines y 1 cuartillo en Tumbajarros, en	16
Otra id. de 12 celemines en Mata Juana, en	96
Otra id. de 12 ½ celemines en la Cañada de Alonso Lucena, en	100
Otra id. de 31 celemines en la Silera vieja, en	248
Otra id. de 18 celemines 2 cuartillos en las Cuadrillas, en	148
Otra id. de 2 fanegas en la Guijarrosilla, en	20
Otra id. de 7 celemines en el Vado de las Carretas, en renta de	60
Otra id. de 12 celemines en la Cañada de los Pozos, en	120
Otra de 3 celemines y tres aranzadas de olivar, término de Monturque, en	78
Una parte de huerta de 168 y dos quintos estadales, llamada la Membrilla, en	180
Convento de Carmelitas Descalzas.	
Una haza de 16 celemines en las eras del Tostado, en renta de	162
Otra de 12 celemines en id., en	96
Otra de 12 celemines en id., en	84
Otra de 12 celemines en el cerro de la huerta del Pinto, en	84
Otra de 7 celemines en id., en	50
Otra de 6 ½ celemines en id., en	65
Otra de 12 celemines en las Cuadrillas, en	90
Otra de 18 celemines en id., en	81
Otra de 12 celemines en id., en	96
Otra de 18 celemines en id., en	126
Otra de 7 celemines en id., en	49
Otra de 3 celemines en la Membrilla en renta de	45
Otra de 15 celemines en id. en renta de.	105
Otra de 4 celemines en id. en renta de	60
Otra de 12 celemines en id. en renta de	132
Otra de 12 celemines en San Cristobal el viejo en renta de	72
Otra de 24 celemines en renta de.	144
Otra de 22 y medio celemines en id. en renta de	112

Otra de un celemin en Tumbajarros en renta de	30
Otra de 8 celemines y un cuartillo en renta de	115
Otra de 3 fanegas 7 celemines en los Alamos del Castil, en renta de	280
Otra de 5 fanegas 7 celemines en el ruedo de Monturque, en renta de	240
Otra de 35 fanegas término de Sta. Ella, en renta de.	130
Otra de 14 fanegas en Mingotechin, en renta de	60
Otra de 34 fanegas en las Cartujas, término de Sta. Ella, en renta de	140
Otra de 24 en 2 suertes al sitio del Polvillo, término de Montalvan en	100
renta de	
Otra de 10 fanegas en id. en renta de	50
Otra de 12 fanegas en el ruedo de los Zapateros, en renta de	160
Otra de 12 fanegas en id. en renta de	160
Otra sin respecto á medida llamada Laguna de Santiago, en renta de	90
Una huerta llamada del Peral en la ribera del Rio de Aguilar, en renta de	550

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 23 de Agosto proximo á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la villa de Aguilar, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido de Montilla, ó persona que lo represente y el Escribano que se elija advirtiendo que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas,

Córdoba 4 de Julio de 1840. = Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amozatizacion.

La huerta nombrada de la Arrizafa, situada al pie de la Sierra en el término de esta ciudad, que se halla anunciada en arrendamiento en los boletines oficiales para el 15 de Agosto proximo en seiscientos reales, se compone de seis fanegas siete celemines de tierra, de las cuales cuatro fueron de regadio escaso con arbolado, y cuatro fanegas tres celemines de almorrón, y se subasta por la propia renta de seiscientos rs. escluyendo de este arrendamiento los cuatro celemines del huerto por ser peculiar de la Junta de Enagenacion. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Córdoba 21 de Julio de 1840. = Luis Bertran de Lis.

LIBROS.

Poesias de D. Antonio Garcia Gutierrez, un tomo en diez y seisavo, 16 rs.

Poesias de D. Miguel Agustin Principe, dos tomos en diez y seisavo, 32 rs.

Vautrin, drama en 5 actos y en prosa, por Mr. Balzac, á 7 rs.

¡Una vieja!, comedia en 4 actos por D. Manuel Breton de los Herreros, á 8 rs.

El Zapatero y el Rey, drama en 4 actos, por D. José Zorrilla, á 8 rs.

El Principe jardinero y fingido Cloridano, comedia en 3 jornadas y en verso, por D. Santiago de Pita, á 6 rs.

Leciones de sabiduria para el uso de las escuelas cristianas de ambos sexos. Obra traducida del francés al español por D. Lucas

Garrido, un tomo en octavo prolongado, á 8 reales.

Geografia para los niños, con las nociones elementales mas necesarias y divisiones mas modernas; puestas en diálogo y acomodadas á la tierna capacidad de la juventud que concurre á las escuelas de España, por D. Andrés Gonzalez Ponce, un tomo en octavo, á 4 rs.

Se hallan venales en el despacho de este periódico.

AVISO.

D. Manuel Galindo, vecino de Fuentes, ha establecido dos galeras cosarias de esta ciudad, á la de Sevilla, Cadiz, y su carrera teniendo su paradero en esta en la taberna esquina del Amparo y en Sevilla en la posada de la Encarnacion, saliendo un carruaje lo mismo de Sevilla que de esta de 5 en 5 dias, siendo el encargado de ellas en esta D. Luis Alfaro y en Sevilla los corredores Diego Leal y Manuel Rodriguez Pañal.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Mante.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad a lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrár en las casas consistoriales de esta capital en los dias y horas que se referirán ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona le represente, con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 1.º de Setiembre proximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.

Una casa señalada con el num. 1.º sita en el cerro de S. Juan de la Villa de Cabra, compuesta de 209 varas de area superficiales, que perteneció al convento de monjas Agustinas de dicha Villa; se halla arrendada en 242 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4900 rs.

5445

Otra casa sin número calle de Alonso Velez, situada en la Villa de Cabra, que perteneció al convento de S. Francisco de Paula de la misma, compuesta de 377 varas cuadradas superficiales, se halla arrendada en 385 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 6103 rs.

6663

Otra casa sin número en la calle Fuentes de dicha Villa y procedencia, compuesta de 162 varas de area superficiales; se halla arrendada en 220 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4800 rs.

4950

Otra casa sin número en la misma calle y procedencia, la que consta de 172 varas cuadradas superficiales de area, está arrendada en 220 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4450 rs.

4950

Otra casa sin número en la calle del Caus de espresada Villa y procedencia, compuesta de 108 varas cuadradas de area, está arrendada en 187 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841; no

tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3700 rs.

Otra casa sin numero en la calle Coleta de repetida Villa y procedencia, la que consta de 136 varas de area superficiales; se halla arrendada en 264 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

6700

Fincas que deben rematarse el dia 1.º de Setiembre proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.

Una casa sin numero situada en la calle de S. Marcos de la Villa de Cabra, que perteneció al convento de S. Francisco de Paula de la misma, compuesta de 460 varas cuadradas superficiales, se halla arrendada en 220 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4900 rs.

Otra casa sin numero calle de Binillos de dicha Villa y procedencia, compuesta de 192 varas de area superficiales; se halla arrendada en 282 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 5700 rs.

Otra casa ruinosa sin numero en la calle de los Huertos de la misma Villa y procedencia, que consta de 225 varas de area superficiales, se halla arrendada y podra ganar anualmente 100 rs.: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1000 rs.

Otra casa sin numero en la calle Palmonas de referida Villa y procedencia compuesta de 306 varas de area superficiales, se halla arrendada en 331 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841; no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 6500 rs.

Otra casa num. 9 calle Palomas, de repetida Villa y procedencia, que consta de 610 varas de area superficiales; se halla arrendada 660 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

Otra casa en la calle de las Parras de dicha Villa y procedencia, compuesta de 416 varas de area superficiales; se halla arrendada en 506 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

Fincas que deben rematarse el dia 2 de Setiembre proximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.

Una casa sin numero en la calle Fuentes de la Villa de Cabra, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, compuesta de 185 varas de area superficiales; se halla arrendada en 264 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 5600 rs.

Una casa num. 15 situada en la calle de S. Pablo de esta Ciudad, que perteneció al convento de S. Agustin de la misma, compuesta de 54 varas de area superficiales, se halla cerrada, y podrá ganar anualmente segun regulacion de los peritos 320 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

Otra casa sin numero en la calle del Dormitorio de S. Agustin de dicha Ciudad y procedencia, compuesta de 538 varas de area su-

4208

4950

8348

3250

7425

19700

12500

3940

8329

periciales; se halla arrendada en 500 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Una casa portal num. 12 en la Plaza de S. Agustin de esta Ciudad y procedencia, el que consta de 15 varas de arca superficial; se halla arrendado en 160 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Otra casa num. 13 en la dicha plazuela y procedencia compuesta de 105 varas de arca superficiales, está arrendada en 380 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841; no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 7203 rs.

Fincas que deben rematarse el dia 2 de Setiembre próximo, desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Otra casa num. 31 calle de Balladares en la calleja del Naranjo de esta Ciudad, que perteneció al convento de monjas de la Concepcion de la misma, compuesta de 190 varas superficiales de perimetro; se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841 y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Tiene sobre si esta casa un censo de 366 rs. de principal y 22 mrs. y por ellos 110 rs. de reditos años que se pagan á los Beneficiados de la Parroquial de S. Juan de esta Capital.

Una casa num. 58 plazuela de la Fuesecca, calle de Carnecerias de esta Ciudad, que perteneció al suprimido convento de Dominicos de S. Pablo de la misma, compuesta de 66 varas de area superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841; no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Otra casa num. 59 en dicha plazuela, calle y procedencia la que consta de 76 varas de area superficiales; está arrendada en 400 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841; no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Otra casa num. 7 calleja de las Azonaicas en esta Ciudad, que perteneció á las monjas de S. Martin de ella compuesta de 277 varas de area superficiales: se halla arrendada en 400 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Otra casa num. 16 calle de Ocaña de esta Capital, que perteneció al convento de monjas de las Nieves de la misma la que consta de 223 varas de area superficiales; está arrendada en 180 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Fincas que deben rematarse el dia 3 de Setiembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Una casa num. 5 en la calle de las Parras de esta Ciudad, que perteneció al convento de monjas del Espiritu Santo de la misma, compuesta de 816 varas de area superficiales; está arrendada en 600 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Otra casa num. 5 calle de la Yedra en esta Ciudad, que perteneció al convento de las Nieves de la misma, la que consta de 417

varas cuadradas superficiales; se halla arrendada en 540 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización. 13589

Otra casa num. 22 plaza de la Corredera de esta Capital, que perteneció al convento de Sta. Maria de Gracia de la misma compuesta de 42 varas de area superficiales; se halla arrendada en 250 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización. 8391

Una casa num. 56 en la plaza de la Corredera de esta Ciudad, que perteneció á las monjas del Corpus Cristi de la misma la que consta de 27 varas de area superficiales; está arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización. 8391

Otra casa num. 10 calle de la Alegria en esta Capital, que fué de las monjas de la Concepcion de la misma, compuesta de 1047 varas de area superficiales; se halla arrendada en 700 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización. 17992

Fincas que deben rematarse el dia 3 de Setiembre proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una casa num. 9 en la calle de la Alegria, que perteneció á las monjas de la Encarnacion de esta Ciudad, la que consta de 400 varas de de area superficiales; se halla arrendada en 280 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841; no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización. 7802

Otra casa num. 30 calle nombrada Arca del Agua, de dicha Ciudad y procedencia, compuesta de 405 varas de area superficiales; se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841; no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización. 9002

Una casa num. 27 en la plazuela del Socorro ó Almagra de esta Ciudad, que perteneció al convento suprimido de S. Pablo de ella, la que consta de 48 varas de area superficiales; se halla arrendada en 400 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización. 11250

Otra casa num. 14 en la plazuela de la Fuenseca de esta Ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Cruz de esta Ciudad, compuesta de 214 varas de area superficiales, se halla arrendada en 600 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización. 14242

Otra casa num. 4 en la calle que vá á la puerta de Gallegos en esta Ciudad, que perteneció al convento de monjas de Jesus Maria de la misma, la que consta de 524 varas de area superficiales; se halla arrendada en 800 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1841: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los perito por ser mayor que la capitalización. 19902

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parages señalados en los dias y hora que se cita. Córdoba 22 de Julio de 1840. = Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta de Noguier y Manté,
23 de Julio de 1840.